



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Resolución Nº900.....
Fecha de entrada: 31/10/14
Dado cuenta en pleno de fecha:
...../...../.....

Decreto Alcalde

San Martín de Valdeiglesias, 03 de Noviembre de 2014

D. José Luis García Sánchez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales

Declarar desierto el expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual de piñón del monte denominado "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y OTROS" NUMERO 54 DEL CUP

A.- Antecedentes:

En fecha 16 de Octubre de 2014 la Alcaldesa Accidental D^a M^a Luz Lastras Parras dictó resolución con el tenor siguiente:

"Asunto: Invitación a presentar ofertas los candidatos para la contratación, del aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y OTROS" NUMERO 54 DEL CUP, mediante procedimiento Negociado con publicidad.

Antecedentes:

Visto y analizado el expediente de contratación aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2014, por procedimiento negociado con publicidad, del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navahoncil y agregados, Las cabreras y vallelorenzo", así como Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de Octubre de 2013 en la cual se selección a los contratistas participantes y de conformidad con el artículo 165 y 177, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO. Seleccionar a los siguientes candidatos:

- 1- Teodoro Navarro Abad
- 2- José Navas Martín
- 3- Dionisio Navarro de Vega

SEGUNDO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus ofertas en el plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente invitación. Transcurrido este plazo se convocara de nuevo a la mesa de contratación a las 12 horas del día posterior a la terminación del plazo, para la apertura de ofertas

La presentación de la proposición implica la necesidad del cumplimiento de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por parte tanto del licitador como por parte de la Administración, sin salvedad alguna.

TERCERO. La proposición presentada se ha de ajustar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego

CUARTO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante la presente invitación

QUINTO Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada

En fecha fue presentada una única ofertas económicas por el candidato Dionisio Navarro de Vega

Reuniéndose la mesa de contratación en fecha 31 de Octubre de 2014, se procede a la apertura de la únicas oferta presentada arrojando el siguiente resultado

- Dionisio Navarro de Vega 3.600 €

Considerando que el precio de licitación mínimo era de 15.750 €, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar desierto el presente procedimiento por no ajustarse la única oferta presentada a los pliegos de condiciones en lo relativo al precio de licitación

B- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de esta Alcaldía, ACUERDO

PRIMERO.- Dejar **Desierto** el expediente de contratación incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento anual del Piñón del Monte denominado "Las Cabrerías, Valledorenzo y Otros" número 54 del CUP, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento

CUARTO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, a 03 de Noviembre de 2014,

El Alcalde

Fdo. José Luis García Sánchez

